

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, primero de septiembre de dos mil veinte

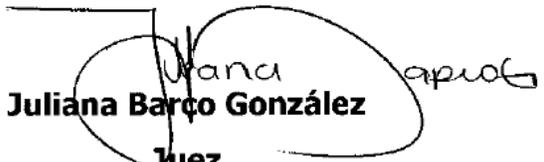
Radicado No. 05001 40 03 018 **2019 00659 00**  
Decisión Agrega escrito, reconoce personería y tiene en cuenta constancia de envío

Téngase en cuenta, la constancia de envío de copia de la demanda y sus anexos a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras del municipio de Apartadó, realizada por la parte demandante, en cumplimiento a lo ordenado por el numeral 7º del auto admisorio de la demanda, más no al Comité Municipal de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia de Turbo, toda vez que al parecer no fue remitida a esta entidad, así se infiere de su escrito.

En consideración a lo manifestado en escrito anterior, se le reconoce personería al doctor Julián Alberto Holguín Cardozo, con tarjeta profesional No. 242.770 del C. S. de la judicatura, para representar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas UAEGRTD.

De otro lado, agréguese al expediente, el memorial por medio del cual la parte actora aporta nuevas direcciones de correo electrónico.

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**Juliana Barco González**  
Juez

Beatriz

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL  
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN, ANTIOQUIA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO fijado a las 8 a.m.

Medellín 2 de septiembre de 2020

\_\_\_\_\_  
Secretario